

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Fundado el 15 de Noviembre de 1876

Edición de 28 páginas

Núm. 40.123.-  
Año CXXXV - N° 320.108 (M.R.)

Santiago, Miércoles 30 de Noviembre de 2011  
Edición de 2 Cuerpos

Ejemplar del día \$375 - (IVA incluido)  
Atrasado \$785 - (IVA incluido)

LEYES, REGLAMENTOS Y DECRETOS DE ORDEN GENERAL

I  
CUERPO

## SUMARIO

### Normas Generales

#### PODER EJECUTIVO

#### MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Subsecretaría para las Fuerzas Armadas

Decreto número 216.- Modifica el DS (G) N° 204, de 1969, que aprobó el Reglamento Complementario del DFL (G) N° 1, de 1968. P.1  
Decreto número 277.- Modifica el DS (G) N° 19, de 2005, que aprobó el Reglamento para el Otorgamiento y Uso de Condecoraciones, Medallas y sus Distintivos en las Fuerzas Armadas. P.2

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Decreto número 358.- Acepta renuncia voluntaria a designación de representante del Presidente de la República ante la Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá. P.4

#### MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Resolución número 7.948 exenta.- Llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales en la modalidad Proyectos de Construcción del Fondo Solidario de Vivienda para su Capítulo Primero en el mes de diciembre del año 2011. P.4

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Agrícola y Ganadero  
VIII Región del Biobío

Resolución número 1.548 exenta.- Establece área reglamentada Polilla del Racimo de la Vid (*Lobesia botrana*) en comunas de San Carlos y San Nicolás, de la Región del Biobío. P.4  
Resolución número 1.551 exenta.- Establece área reglamentada Polilla del Racimo de la Vid (*Lobesia botrana*) en comunas de Quillón y Bulnes, de la Región del Biobío. P.5  
Resolución número 1.552 exenta.- Establece área regla-

mentada Polilla del Racimo de la Vid (*Lobesia botrana*) en comuna de Ninhue, de la Región del Biobío. P.5

#### MINISTERIO DE ENERGÍA

Decreto número 489 exento.- Fija precios de referencia para combustibles derivados del petróleo y determina el componente variable para el cálculo de los impuestos específicos establecidos en la Ley N° 18.502. P.6  
Decreto número 490 exento.- Fija precios de paridad para combustibles derivados del petróleo. P.6  
Decreto número 491 exento.- Fija precios de referencia y paridad para kerosene doméstico. P.6

#### OTRAS ENTIDADES

##### Banco Central de Chile

Tipos de cambio y paridades de monedas extranjeras para efectos que señala. P.7

##### Comisión Clasificadora de Riesgo

Secretaría Administrativa

Acuerdo relativo a instrumentos financieros de oferta pública adoptado por la Comisión Clasificadora de Riesgo. P.7

#### MUNICIPALIDADES

##### Municipalidad de Rancagua

Decreto alcaldesco número 3.242 exento.- Aprueba modificación al Plan Regulador Comunal, Tramitación N° 18. P.7

## Normas Generales

#### PODER EJECUTIVO

#### Ministerio de Defensa Nacional

##### SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS

#### MODIFICA EL DS (G) N°204, DE 1969, QUE APROBÓ EL REGLAMENTO COMPLEMENTARIO DEL DFL (G) N°1, DE 1968

Núm.- 216.- Santiago, 19 de abril de 2011.- Visto:

- El artículo 32 N°6 de la Constitución Política de la República.
- Ley N° 18.948, Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas.
- La Ley 20.424, Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional.
- Lo establecido en el artículo 6, 26, 52 y artículo 1° transitorio del DFL (G) N°1, de 1997.
- Lo dispuesto en los artículos números 76° y 166° del decreto supremo (G) N° 204, de 28 may. 1969, que aprueba el Reglamento Complementario del DFL (G) N°1, de 1968.
- La resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.
- Lo manifestado por la Comandancia en Jefe de la Armada, en su oficio ordinario N° 1440/850, de fecha 09.mar.2011.

Decreto:

**Artículo único.-** Modifícase el decreto supremo (G) N°204, de 1969, que aprobó el Reglamento Complementario del DFL (G) N°1, de 1968, en la forma que a continuación se indica:

- Reemplázase en el inciso primero del artículo 76°, la expresión "el postulante deberá haber aprobado previamente el Curso de Oficiales de Mar", por "el postulante deberá aprobar previamente el curso que disponga la Dirección General del Personal de la Armada".
- Efectúase en el artículo 166°, que establece los requisitos de ascenso de los Oficiales Prácticos, los cambios que a continuación se indican:
  - Reemplázase en la columna "Requisitos" la exigencia "Lista 1 los dos últimos años en el grado" por "Lista 1 ó 2".
  - Suprimase en la columna "Requisitos" la exigencia: "Un año de desempeño al Norte del Paralelo 32° S., o al Sur del paralelo 34° S, para los que se desempeñen en puerto".

Anótese, tómesese razón, regístrese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en los Boletines Oficiales del Ejército, Armada y Fuerza Aérea de Chile - SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Andrés Allamand, Ministro de Defensa Nacional.

Lo que se transcribe para su conocimiento.- Alfonso Vargas Lyng, Subsecretario para las Fuerzas Armadas.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
División Jurídica

#### Cursa con alcance decreto N° 216, de 2011, del Ministerio de Defensa Nacional

N° 71.488.- Santiago, 15 de noviembre de 2011.

Esta Entidad de Control ha dado curso al decreto del rubro, mediante el cual se modifica el decreto supremo N° 204, de 1969, de la Subsecretaría de Guerra, que

Director Responsable:  
Eduardo Ramírez Cruz

Domiciliado en Santiago, calle Agustinas 1269  
Casilla 81 - D - Teléfonos: 7870110 - 6983969

Servicio al Cliente 600 6600 200  
Atención Regiones: 7870109

Dirección en Internet: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)  
Correo Electrónico: [info@diarioficial.cl](mailto:info@diarioficial.cl)

DIARIO OFICIAL  
DE LA REPUBLICA DE CHILE

RED BOA

Miembro de la Red de Diarios Oficiales Americanos

## OTRAS ENTIDADES

**Banco Central de Chile****TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 6 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3. DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2011**

	Tipo de Cambio \$ (N°6 del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US\$
DOLAR EE.UU.	524,25	1,000000
DOLAR CANADA	508,63	1,030700
DOLAR AUSTRALIA	525,41	0,997800
DOLAR NEOZELANDES	399,43	1,312500
LIBRA ESTERLINA	818,25	0,640700
YEN JAPONES	6,73	77,850000
FRANCO SUIZO	569,65	0,920300
CORONA DANESA	93,93	5,581300
CORONA NORUEGA	89,58	5,852000
CORONA SUECA	76,07	6,891900
YUAN	82,22	6,376500
EURO	698,44	0,750600
DEG	814,95	0,643290

\* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3. Sistemas de reajustabilidad autorizados por el Banco Central de Chile (Acuerdo N°05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, 29 de noviembre de 2011.- Miguel Ángel Nacurur Gazali, Ministro de Fe.

**TIPO DE CAMBIO PARA EFECTOS DEL NÚMERO 7 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES**

El tipo de cambio "dólar acuerdo" a que se refiere el inciso primero del N°7 del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales fue de \$671,43 por dólar, moneda de los Estados Unidos de América, para el día 29 de noviembre de 2011.

Santiago, 29 de noviembre de 2011.- Miguel Ángel Nacurur Gazali, Ministro de Fe.

**Comisión Clasificadora de Riesgo**

Secretaría Administrativa

**ACUERDO RELATIVO A INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE OFERTA PÚBLICA ADOPTADO POR LA COMISIÓN CLASIFICADORA DE RIESGO**

Vistos: Lo dispuesto en el Título XI del Decreto Ley N° 3.500, de 1980, en el Acuerdo N° 31 de los Procedimientos de Aprobación de Cuotas de Fondos de Inversión y Fondos Mutuos Nacionales, publicado en el Diario Oficial el 5 de marzo de 2009, y en el Acuerdo N° 32 de los Procedimientos de Aprobación de Instrumentos Extranjeros Representativos de Capital, publicado en el Diario Oficial el 8 de enero de 2009.

La Comisión Clasificadora de Riesgo en su 351ª reunión ordinaria acordó lo siguiente:

**A. EMISORES NACIONALES:**

- En virtud de lo establecido en el artículo 105, del D.L. N° 3.500 de 1980, solicitar al siguiente Emisor una clasificación de riesgo adicional a las vigentes de sus instrumentos de deuda:

Emisor	Instrumento
Enjoy S.A.	- Líneas de bonos N° 637 y N° 638

- Mantener la aprobación de las cuotas de los siguientes fondos de inversión, dejando de estar sujetos a lo establecido en el artículo 110, del D.L. N° 3.500 de 1980.

- Fondo de Inversión Larraín Vial - Brazil Small Cap
- Global Optimization Fondo de Inversión

**B. EMISORES EXTRANJEROS:**

- Aprobar las cuotas de los siguientes fondos mutuos extranjeros:

Fondo Mutuo Extranjero	Pais de registro
BNP Paribas L1 - Bond World Emerging Corporate	Luxemburgo
BNP Paribas L1 - Equity Indonesia	Luxemburgo
Eagle Capital Appreciation Fund	Estados Unidos
Eagle Growth & Income Fund	Estados Unidos
Eagle Series Trust - Eagle Investment Grade Bond Fund	Estados Unidos
Eagle Series Trust - Eagle Mid Cap Growth Fund	Estados Unidos
Eagle Series Trust - Eagle Mid Cap Stock Fund	Estados Unidos
Eagle Series Trust - Eagle Small Cap Growth Fund	Estados Unidos
F&C Investment Funds ICVC - UK Alpha Fund	Reino Unido
Pictet - Global Megatrend Selection	Luxemburgo
Pictet - High Dividend Selection	Luxemburgo
Pictet Total Return - Corto Europe	Luxemburgo
Pictet Total Return - Mandarin	Luxemburgo
Julius Baer Multicord - Emerging Markets Inflation Linked Bond Fund	Luxemburgo

- Desaprobar las cuotas del siguiente fondo mutuo extranjero, debido a que no cuenta con activos por un monto igual o superior a los US\$ 100 millones:

Fondo Mutuo Extranjero	Pais de registro
Franklin Templeton Investment Funds - Franklin MENA Fund	Luxemburgo

- Desaprobar las cuotas de los siguientes fondos mutuos extranjeros, en atención a la solicitud de su administrador:

Fondo Mutuo Extranjero	Pais de registro
Lombard Odier Funds - World Gold Expertise	Luxemburgo
SGAM Fund - Equities India	Luxemburgo

- Asimismo, la Comisión tomó nota de los cambios de nombre experimentados por distintos emisores extranjeros con instrumentos aprobados, los cuales se individualizan en su sitio web: [www.ccr.cl](http://www.ccr.cl)

**C. MANTENER ACUERDO VIGENTE SOBRE INSTRUMENTOS DE OFERTA PÚBLICA:**

En lo no modificado por las letras A y B anteriores, la Comisión mantuvo el Acuerdo vigente relativo a instrumentos financieros de oferta pública adoptado en su 350ª reunión ordinaria, celebrada el 27 de octubre de 2011, y publicado en el Diario Oficial el 29 de octubre de 2011.

El presente acuerdo deberá ser considerado para el efecto de determinar la diversificación de las inversiones que se realicen con los recursos de los Fondos de Pensiones, según el D.L. N° 3.500 de 1980.

Santiago, 28 de noviembre de 2011.- Alejandro Muñoz Valdés, Secretario.

Publicación disponible en el sitio Web de la Comisión Clasificadora de Riesgo: <http://www.ccr.cl>

**Municipalidades****MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA****APRUEBA MODIFICACIÓN AL PLAN REGULADOR COMUNAL, TRAMITACIÓN N° 18**

Núm. 3.242 exento.- Rancagua, 18 de noviembre de 2011 - Considerando:

- Que, es necesario efectuar una modificación al Plan Regulador Comunal de Rancagua, mediante una modificación al Plano y a la Ordenanza Local de dicho instrumento de planificación, específicamente en lo que dice relación con los siguientes temas:

**Tema N°1: Replanteo Sector Villa Cordillera**

Propiciado por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Libertador Bernardo O'Higgins, donde se establece la redefinición del área, en términos de: densidad poblacional, alturas de edificación, reordenamiento

y generación de nuevas áreas verdes y equipamientos comunitarios, y replanteo de la vialidad interna del sector de Villa Cordillera y su conectividad con el resto de la ciudad.

**Tema Nº2: Modificaciones y Correcciones a la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal**

Este tema se refiere a agregar, eliminar, corregir o aclarar situaciones referidas a usos de suelo, intensidad de ocupación del suelo y/o definiciones establecidas para su correcta aplicación.

**Tema Nº3: Replanteo Zona Industrial "IA" en Sector Sur Oriente**

Esta tarea consiste en efectuar un replanteo del área que ocupa la Zonificación IA, ubicada en la calle Río Loco con ex Ruta 5 Sur. Ello en el sentido de reemplazar parte de la Zona IA con la incorporación de la zona SM1 y definir los perfiles viales del sector.

**Tema Nº4: Replanteo, Eliminación, Incorporación y/o Aclaraciones a la Vialidad Estructurante del Plan Regulador Comunal**

Resolver la incorporación, replanteo, eliminación y/o aclaraciones de trazados de la vialidad estructurante a objeto de optimizar la conectividad, no afectar vecinos innecesariamente, proteger algunas áreas residenciales, activar la renovación del centro de Rancagua.

**Tema Nº5: Replanteo Zona EQ-PU1 (ex ANFA)**

Esta tarea consiste en efectuar un replanteo del área que ocupa la Zonificación EQ-PU1, ubicada en la manzana conformada por Av. República de Chile, Av. La Compañía y calle Los Talaveras. Ello en el sentido de reemplazar parte de la Zona EQ-PU1, para la incorporación de la Zona EQ-S.

2.- Que, el Asesor Urbanista, adscrito a la Dirección de Seclac Municipal, en cumplimiento de sus funciones, establecidas en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tramitó la Modificación al Plan Regulador Comunal de Rancagua, en relación con las materias señaladas en el considerando número 1 anterior, bajo las instancias que la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su respectiva Ordenanza, determinan para estos efectos, modificación que se denomina como: "Modificación al Plan Regulador Comunal de Rancagua, Tramitación Nº 18".

3.- Que, mediante decreto exento Nº 3.751, de fecha 22 de diciembre del año 2010, se instruyó el inicio del proceso de Modificación al Plan Regulador Comunal de Rancagua, en su Tramitación Nº 18.

4.- Que, en sesión ordinaria de Concejo Nº 112, de fecha 7 de marzo de 2011, el Honorable Concejo Municipal aprobó el Proyecto de Modificación al Plan Regulador Comunal de Rancagua, Tramitación Nº 18, aprobación extensiva a las proposiciones efectuadas por el Asesor Urbanista respecto de las observaciones que se realizaron a la modificación propuesta en las respectivas audiencias realizadas para ello.

5.- Que, en dicha aprobación se contiene el "Informe al Concejo, Aprobación del Proyecto de Modificación al Plan Regulador Comunal de Rancagua, Tramitación Nº 18", presentado y expuesto por el Asesor Urbanista, en representación del Sr. Alcalde, informe que forma parte del acuerdo del Concejo, debiendo integrarse a la respectiva acta de la sesión ordinaria de Concejo Nº 112, de fecha 7 de marzo de 2011.

6.- Que, mediante Ord. Nº 505, de fecha 28 de abril de 2011, de la Seremi Minvu VI Región, se instruyó a la Ilustre Municipalidad de Rancagua, someter el Proyecto de Modificación al Plan Regulador Comunal, Tramitación Nº18, a la Evaluación Ambiental Estratégica.

7.- Que, mediante Ord. Nº 753, de fecha 20 de junio de 2011, la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la VI Región, en conformidad a lo dispuesto en el artículo Nº 2.1.11., de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, remite el informe técnico Nº 1, el que informa favorablemente el Proyecto de Modificación al Plan Regulador Comunal de Rancagua, Tramitación Nº 18.

8.- Que, de conformidad del artículo Nº 7 quáter, de la Ley Nº 19.300, Bases sobre el Medio Ambiente, el procedimiento aplicado en la elaboración del Proyecto de Modificación al Plan Regulador Comunal de Rancagua, Tramitación Nº 18 y su correspondiente Evaluación Ambiental Estratégica ha sido el siguiente:

1. Decreto exento Nº 3.751, de fecha 22 de diciembre del año 2010.
2. Cartas Certificadas a Organizaciones Territoriales / diciembre de 2010.
3. Consulta a la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, acerca de la Pertinencia de Ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental / diciembre de 2010.
4. Respuesta de la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, acerca de la Pertinencia de Ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental / febrero de 2011.
5. 1ª publicación aviso diario El Rancagüino, día 24 de diciembre de 2010.
6. 2ª publicación aviso diario El Rancagüino, día 29 de diciembre de 2010.
7. Primera consulta al CESCO, 29 de diciembre de 2010.
8. 1ª audiencia pública: Sectores Nor-Oriente y Sur, día 3 de enero de 2011. Plaza de los Héroes Nº 445, salón auditorio municipal.
9. 1ª audiencia pública: Sectores Centro, Norte y Poniente, día 4 de enero de 2011.
10. Período exposición al público, desde 5 de enero al 3 de febrero de 2011.
11. 2ª audiencia pública: Sectores Nor-Oriente y Sur, día 4 de febrero de 2011.
12. 2ª audiencia pública: Sectores Centro, Norte y Poniente, día 5 de febrero de 2011.
13. Período de observaciones, del 7 al 21 de febrero de 2011 / Con observaciones.
14. Segunda consulta de opinión al CESCO, efectuada el día 2 de marzo de 2011.
15. Presentación del Informe al Concejo Comunal del Proyecto de Modificación al Plan Regulador Comunal, Tramitación Nº18, para su aprobación y resolución respecto de las observaciones recibidas, realizada el 7 de marzo de 2011.
16. Aprobación del Honorable Concejo del Proyecto de Modificación al Plan Regulador Comunal, Tramitación Nº18, y resolución respecto de las observaciones recibidas.
17. Ord. Nº 952, de fecha 10 de marzo de 2011, del Alcalde a la Seremi Minvu VI Región, en que solicita evacuar Informe Favorable al Proyecto de Modificación al Plan Regulador Comunal, Tramitación Nº18.
18. Ord. Nº 505, de fecha 28 de abril de 2011, de la Seremi Minvu VI Región al Alcalde, en donde instruye a la Ilustre Municipalidad de Rancagua, someter el Proyecto de Modificación al Plan Regulador Comunal, Tramitación Nº18, a la Evaluación Ambiental Estratégica.
19. Ord. Nº 753, de fecha 20 de junio de 2011, de la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la VI Región, en conformidad a lo dispuesto en el artículo Nº 2.1.11., de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, remite el informe técnico Nº 1, el que informa favorablemente el Proyecto de Modificación al Plan Regulador Comunal de Rancagua, Tramitación Nº 18.

9.- Que, de conformidad del artículo Nº 7 quáter, de la Ley Nº 19.300, Bases sobre el Medio Ambiente, los Órganos de la Administración del Estado convocados, para pronunciarse respecto del Informe Ambiental, de la Evaluación Ambiental Estratégica, del Proyecto de Modificación al Plan Regulador Comunal de Rancagua, Tramitación Nº 18, fueron los siguientes:

- Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Unidad de Desarrollo Urbano;
- Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, Ingeniería de Tránsito y Transporte;
- Secretaría Regional Ministerial de Salud, Dirección Regional de Salud;
- Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas, Dirección de Vialidad;
- Servicio de Evaluación Ambiental.

10.- Que, en la convocatoria señalada en el considerando 9 anterior, se concluyó que los Objetivos Ambientales y Criterios de Sustentabilidad propuestos por el Proyecto de Modificación del Plan Regulador Comunal de Rancagua, Tramitación Nº 18, se enmarcan dentro de los diagnósticos, que tanto el municipio como cada organismo posee, en donde se han identificado y consensado cada una de las acciones destinadas a implementar el Plan, dentro de las políticas comunales y sectoriales.

11.- Que, en sesión ordinaria de Concejo Nº 144, de fecha 8 de noviembre de 2011, el Asesor Urbanista, en representación del Sr. Alcalde, expuso el Informe de

la Evaluación Ambiental Estratégica del Proyecto de Modificación al Plan Regulador Comunal de Rancagua, Tramitación N° 18, en donde se tomó conocimiento de las Consideraciones Ambientales y de Desarrollo Sustentable, así como los Criterios e Indicadores de Rediseño a considerar en la reformulación de este Plan.

12.- El contenido del Informe Ambiental, las respectivas consideraciones ambientales y de desarrollo sustentable que debe incorporar el Proyecto de Modificación al Plan Regulador Comunal de Rancagua, Tramitación N° 18, para su dictación, así como los criterios e indicadores destinados a controlar la eficacia del plan, y los criterios e indicadores de rediseño que se deberán considerar para la reformulación de dicho plan en el mediano o largo plazo, se incorporan al presente decreto mediante anexos independientes, que pasan a formar parte integrante del mismo, según el siguiente detalle:

- Plan de Seguimiento de las Variables Ambientales aplicadas en la formulación del Plan por cada uno de los 5 temas abordados se describen en los Anexos N° 1, 2, 3, 4 y 5, respectivamente.
- Criterios e Indicadores de Seguimiento destinados a controlar la eficacia del Plan se describe en el Anexo N° 6.
- Criterios e Indicadores de Rediseño que se deberán considerar para la Reformulación del Plan en el mediano y largo plazo se describen en el Anexo N° 7.

Vistos: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su respectiva Ordenanza General; lo dispuesto por la Ley N° 19.300, Bases Generales del Medio Ambiente, y sus modificaciones posteriores; lo señalado en el Plan Regulador Comunal de Rancagua y su respectiva Ordenanza, y la resolución N° 1.600, del 2008, de la Contraloría General de la República.

Decreto:

I.- Apruébase la "Modificación al Plan Regulador Comunal de Rancagua, Tramitación N° 18", en conformidad a lo dispuesto en el "Plano Oficial" y el "Texto Modificatorio de la Ordenanza Local", aprobado en sesión ordinaria de Concejo N°

112, de fecha 7 de marzo de 2011, documentos que se acompañan a este decreto, pasando a formar parte integrante del mismo. De igual forma, apruébase el Informe de la Evaluación Ambiental Estratégica, que forma parte íntegra del proyecto de "Modificación al Plan Regulador Comunal de Rancagua, Tramitación N° 18", presentado en sesión ordinaria de Concejo N° 144, de fecha 8 de noviembre de 2011, documento que también se acompaña, pasando a formar parte integrante del presente decreto.

II.- Remítase la totalidad de los antecedentes a la Dirección de Asesoría Jurídica, para la redacción y preparación del texto completo para ser publicado según se instruye en el punto III de esta parte resolutive.

III.- Publíquese, por la Dirección de Relaciones Públicas y Comunicaciones, en el Diario Oficial, el texto íntegro, con los respectivos Anexos y demás documentos que forman parte del presente Decreto, con la sola excepción del "Plano Oficial".

IV.- Agréguese, por la Dirección de Asesoría Jurídica, el presente decreto, el Plano Oficial y el Texto Modificatorio de la Ordenanza Local, correspondientes a la "Modificación al Plan Regulador Comunal de Rancagua, Tramitación N° 18", y el Informe Ambiental de la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan, en el Registro correspondiente del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua.

V.- Remítase para su correspondiente archivo, por parte del Asesor Urbanista, el Plano Oficial y el Texto Modificatorio que componen la Modificación al Plan Regulador Comunal de Rancagua, Tramitación N° 18, y del Informe Ambiental de la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan, a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo VI Región, a la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a la Dirección de Obras Municipales y a la Seclap.

Anótese, publíquese, comuníquese y archívese.- Eduardo Soto Romero, Alcalde.- Carlos Morales Lara, Secretario Municipal.

ANEXO DE DECRETO N°1: PLAN DE SEGUIMIENTO DE LAS VARIABLES AMBIENTALES APLICADOS AL PROYECTO DE MODIFICACION AL PRC POR TEMA

TEMA de la MOD PRC N° 18 SOMETIDO A LA EAE	PLAN DE SEGUIMIENTO DE LAS VARIABLES AMBIENTALES APLICADAS AL TEMA N° 1		
	EFFECTOS AMBIENTALES	VARIABLES AMBIENTALES	SEGUIMIENTO DE LAS VARIABLES AMBIENTALES
TEMA 1 / MOD PRC N° 18 "REPLANTEO SECTOR VILLA CORDILLERA"	- Mejorar las condiciones de disponibilidad de espacios públicos para la recreación, el deporte y el esparcimiento - Mejor calidad del aire por el entorno paisajístico de las áreas verdes dispuestas en el sector de intervención	- Cantidad de m <sup>2</sup> x Hab de espacios destinados al deporte y la recreación en un radio de 1Km a la redonda del área a ser intervenida - Cantidad de m <sup>2</sup> de áreas verdes por Habitante en un radio de 1Km a la redonda del área a ser intervenida	- Verificar en los Permisos de Obras y de Urbanización el cumplimiento de las exigencias de cesiones para áreas verdes y equipamiento - Postular los Proyectos de Inversión Local y Sectorial para consolidar espacios destinados al deporte y la recreación. Periodo 2012 - 2013
	- Disminución de proliferación de vectores de interés sanitario.	- Identificación de Proliferación de vectores de interés sanitario: tales como: moscas, roedores, perros vagos, etc. en el área a intervenir y en los sectores aledaños	- Aplicación del Dto. Ex. N° 902/11 Ordenanza Municipal de Gestión Ambiental, mediante Programas y operativos anuales de desratización, fumigación y sanitización canina, en el área a intervenir y en los sectores aledaños Periodo 2011 - 2013
	- Disminuir los tiempos de desplazamiento - Mejorar la integración urbana y social del sector a intervenir.	- Red Vial y Peatonal por Km y cruces habilitados para la conectividad expedita del área de intervención, respecto de los sectores aledaños	- Consolidar integración y conectividad vial del sector a intervenir, mediante los Estudios de Impacto Vial asociado al Proyecto. - Recepcionar simultáneamente las obras de edificación y urbanización (nuevas vías) del nuevo Proyecto de Loteo de Reconstrucción Periodo 2012 - 2013
	- Controlar el manejo de los residuos sólidos domiciliarios	- Sistema de recolección y retiro de los residuos domiciliarios	- Elaborar un diseño de loteo que facilite la recolección y retiro de la basura, bajo un acuerdo establecido con los vecinos que están relacionados con el área de intervención
	- Disminución de los índices de contaminación atmosférica.	- Mediciones de contaminación atmosférica emanada de la autoridad ambiental PM10 y PM2.5	- Coordinar con los Organos de la Administración del Estado respectivos, la aplicación del Plan de Gestión de Calidad del Aire. Tanto en el sistema de transporte como en el manejo y mantenimiento de las áreas verdes

## ANEXO DE DECRETO N°2: PLAN DE SEGUIMIENTO DE LAS VARIABLES AMBIENTALES APLICADOS AL PROYECTO DE MODIFICACION AL PRC POR TEMA

TEMA N° 2 / MOD PRC N° 18 SOMETIDO A LA EAE	PLAN DE SEGUIMIENTO DE LAS VARIABLES AMBIENTALES APLICADAS AL TEMA N° 2		
	EFFECTOS AMBIENTALES	VARIABLES AMBIENTALES	SEGUIMIENTO DE LAS VARIABLES AMBIENTALES
TEMA 2 / MOD PRC N° 18 "MODIFICACIONES Y CORRECCIONES A LA ORDENANZA LOCAL DEL PLAN REGULADOR COMUNAL"	- Disminución de los microbasurales y acopio espontáneo de los residuos sólidos inertes (escombros).	- Sistema de acopio, retiro y disposición final de los residuos sólidos inertes. - Localización de zonas legales de disposición final de residuos sólidos inertes	- Aplicación del Dto. Ex. N° 902/11 Ordenanza Municipal de Gestión Ambiental, mediante medidas de control y gestión para acopio, retiro y disposición final de los residuos sólidos inertes. Periodo 2011 - En adelante
	- Baja disminución del material particulado PM10, por lenta reconstrucción en terrenos eriazos, surgidos de la demolición de edificaciones afectadas por el terremoto, identificado como focos de acumulación de escombros.	- N° de Decretos de demolición total o parcial de las propiedades afectadas por el terremoto. - Cantidad de propiedades aun no demolidas - N° de Permisos municipales por: demoliciones, obras nuevas, alteración y/o reparación de las edificaciones afectadas por el terremoto	- Controlar los procesos de demolición y reconstrucción, para el acopio, retiro y disposición final de los escombros en el Centro Histórico y sectores con edificaciones afectadas por el terremoto. Periodo 2012 - Adelante
	- Emisión de material particulado PM10 generado por el tránsito vehicular en torno al Eje de la Calle del Estado propuesto para uso preferencialmente peatonal.	- Medición de la polución de PM10 y PM2,5 por efecto del tránsito mixto entre peatón y vehículo en el Eje Histórico Calle del Estado. - Medición y conteo vehicular en el tramo de circulación vial del Eje Histórico Calle del Estado	- Monitoreo semestral las emisiones del PM10 y PM2,5, en el Eje Histórico Calle del Estado. Adoptar medidas de flujo de tránsito pertinentes. Periodo 2012 - Adelante
	- Protección de los suelos con aptitud agrícola.	- Superficie rural productiva v/s superficie urbana consolidada y de extensión urbana - Clasificación de suelo agrícola CIREN CORFO.	- Contener el límite urbano de la Comuna mediante el Instrumento de Planificación Territorial, propiciando el crecimiento hacia el interior urbano.

## ANEXO DE DECRETO N°3: PLAN DE SEGUIMIENTO DE LAS VARIABLES AMBIENTALES APLICADOS AL PROYECTO DE MODIFICACION AL PRC POR TEMA

TEMA de la MOD PRC N° 18 SOMETIDO A LA EAE	PLAN DE SEGUIMIENTO DE LAS VARIABLES AMBIENTALES APLICADAS AL TEMA N° 3		
	EFFECTOS AMBIENTALES	VARIABLES AMBIENTALES	SEGUIMIENTO DE LAS VARIABLES AMBIENTALES
TEMA 3 / MOD PRC N° 18 "REPLANTEO ZONA INDUSTRIAL "IA" SECTOR SUR ORIENTE"	- Contener el deterioro ambiental y abandono de la zonificación industrial "IA", colindante a sector residencial. - Desincentivar la instalación de las actividades calificadas como molestas y/o contaminantes.	- Consumo de suelo, según actividad económica v/s demanda de suelo para residencia de programas sociales	- Readequación de la Zonificación del sector, propiciando la construcción de Loteos con normativa que no se contraponga a la consolidación de Microempresas Familiares - Consolidar un barrio con capacidad de inversión pública y privada de clasificación inofensiva. Periodo 2011 - 2013
	- Mejor calidad del aire en el área intervenida - Mejorar la gestión en el manejo de los residuos sólidos - Posible generación de ruidos molestos y de emanación de material particulado emanado por las actividades productivas de la Zona Industrial "IA", colindante a la nueva Zona generada por la propuesta del Plan	- Identificación de la modalidad de manejo de residuos en cuanto a acopio y retiro - Indicadores de contaminación ambiental por ruidos molestos emisión de fuentes fijas y móviles en el sector a intervenir	- Fiscalizar los Permisos de edificación de las actividades económicas y productivas - Mantener un registro permanente del manejo de residuos y de las fuentes emisoras tanto fijas como móviles del material particulado del sector - Monitorear la calidad del aire. Parámetro: MP10 Periodo 2012 - En adelante
	- Disminución de atochamientos y de los tiempos y costos de desplazamiento - Aumentar la cobertura del transporte colectivo.	- Red Vial y Peditonal disponible para la conectividad expedita del área de intervención, respecto de los sectores aledaños - Flujos de locomoción colectiva y sus troncales de recorrido desde y hacia el sector afectado	- Consolidar obras de edificación y urbanización simultáneamente, cuyas obras integren al sector a las redes de conectividad peatonal y vial. - Integrar y aumentar el transporte público hacia y desde el sector a intervenir. Periodo 2012 - 2013
	Eventual Incompatibilidad de usos de suelo entre las actividades económicas y productivas dentro de los nuevos barrios (uso residencial mixto), facilitados por la creación de Microemprendimiento	- Registro de las iniciativas de Microempresas familiares en el barrio y del sector a intervenir para construir viviendas sociales - N° y Tipo de reclamos de los vecinos por la existencia de MEF en el barrio.	- Fiscalizar los Permisos de edificación de las actividades relacionadas con las MEF Periodo 2011 - 2013
	- Mejorar el manejo de la cuenca del Río Cachapoal para incorporar más superficie de parque, para el deporte y el esparcimiento	- Demanda de suelo para erradicar campamento de la Rivera de Río Cachapoal - M2 de parque por Habitante en un radio de 1Km a la redonda del área a ser intervenida.	- Erradicar los campamentos en la ribera del Río Cachapoal. - Propiciar la Inversión Local y Sectorial para consolidar la ribera del Río Cachapoal como área destinada al deporte y el esparcimiento. Periodo 2012 - 2013

## ANEXO DE DECRETO N°4: PLAN DE SEGUIMIENTO DE LAS VARIABLES AMBIENTALES APLICADOS AL PROYECTO DE MODIFICACION AL PRC POR TEMA

TEMA de la MOD PRC N° 18 SOMETIDO A LA EAE	PLAN DE SEGUIMIENTO DE LAS VARIABLES AMBIENTALES APLICADAS AL TEMA N° 4		
	EFFECTOS AMBIENTALES	VARIABLES AMBIENTALES	SEGUIMIENTO DE LAS VARIABLES AMBIENTALES
TEMA 4 / MOD PRC N° 18 "REPLANTEO, ELIMINACIÓN, INCORPORACIÓN Y/O ACLARACIONES A LA VIALIDAD ESTRUCTURANTE DEL PLAN REGULADOR COMUNAL"	- Mejora considerablemente la calidad de vida de los usuarios del sistema de transporte y de los habitantes de la comuna.	- Encuesta de origen y destino Estudio Sectra. - Demanda de acceso a los equipamientos de salud y educación en los sectores intervenidos, según tramos etéreos y estrato socioeconómico.	- Aplicar el PADECO, periodo 2007-2014, de las Líneas Estratégicas de Medio Ambiental y Territorial, en todas aquellas materias atinentes al tema en cuestión. - Postular los proyectos de inversión en infraestructura vial para dar cumplimiento al Plan. Periodo 2011 - 2013
	- Se disminuye la contaminación atmosférica generada por el material particulado PM 10 y PM 2,5 en los sectores actualmente congestionados. - Se disminuye la contaminación acústica en las zonas en que disminuirá el flujo de tránsito.	- Indicadores de contaminación ambiental por emisión de fuentes fijas y móviles en la Comuna, antes y después de las medidas. - Niveles de ruido por congestión en sectores a intervenir, antes y después de las medidas.	- Monitorear la calidad del aire, PM10 y PM2,5 - Monitorear el nivel de ruido, en Decibelios A (dBA) Periodo 2012 - En adelante
	- Disminuir la congestión vehicular, mediante la reasignación de nuevas y mejores vías.	- Red Vial y Peatonal disponible para la conectividad expedita del área de intervención, respecto de los sectores a edafios. - Flujos de locomoción colectiva y sus troncales de recorrido. - Conteos vehiculares por sectores según encuesta de origen y destino, por tramos etéreos.	- Consolidar obras de edificación y urbanización simultáneamente, cuyas obras integren redes de conectividad peatonal y vial - Integrar y aumentar el transporte público hacia y desde los sectores intervenidos. Periodo 2012 - 2013
	- Aumento de la contaminación atmosférica y acústica en los sectores incorporados, por las medidas del Plan, a la nueva red vial.	- Indicadores de contaminación ambiental por emisión de fuentes fijas y móviles en la Comuna, antes y después de las medidas. - Niveles de ruido por congestión en sectores a intervenir, antes y después de las medidas.	- Monitorear la calidad del aire, PM10 y PM2,5 - Monitorear el nivel de ruido, en Decibelios A (dBA) Periodo 2012 - En adelante
	- Se desincentiva el uso de suelo con aptitud agrícola.	- Superficie rural productiva v/s superficie urbana consolidada y de extensión urbana - Clasificación de suelo agrícola: CIREN CORFO	- Contener el límite urbano de la Comuna mediante el Instrumento de planificación Territorial, propiciando el crecimiento hacia el interior urbano.

## ANEXO DE DECRETO N°5: PLAN DE SEGUIMIENTO DE LAS VARIABLES AMBIENTALES APLICADOS AL PROYECTO DE MODIFICACION AL PRC POR TEMA

TEMA de la MOD PRC N° 18 SOMETIDO A LA EAE	PLAN DE SEGUIMIENTO DE LAS VARIABLES AMBIENTALES APLICADAS AL TEMA N° 5		
	EFFECTOS AMBIENTALES	VARIABLES AMBIENTALES	SEGUIMIENTO DE LAS VARIABLES AMBIENTALES
TEMA 5 / MOD PRC N° 18 "REPLANTEO ZONA EQ-PU1 (ex ANFA)"	- Mejorar la calidad de vida de los habitantes que viven dentro del área de influencia del equipamiento de salud, a ser construido.	- Encuesta de origen y destino - Demanda de acceso a los equipamientos de salud y educación en los sectores intervenidos, según tramos etéreos.	- Aplicar el PADECO, periodo 2007-2014, de las Líneas Estratégicas de Medio Ambiental y Territorial, en todas aquellas materias atinentes al tema en cuestión. - Postular los proyectos de inversión en infraestructura vial para dar cumplimiento al Plan. Periodo 2011 - 2013
	- Bajar los índices de contaminación ambiental por microbasurales ilegales.	- Sistema de acopio, retiro y disposición final de los residuos sólidos inertes domiciliarios.	- Aplicación del Dto. Ex. N° 902/11 Ordenanza Municipal de Gestión Ambiental para escombros. Periodo 2012 - En adelante
	- Disminución de proliferación de vectores de interés sanitario.	- Identificación de Proliferación de vectores de interés sanitario tales como: moscas, roedores, perros vagos, etc., en el área a intervenir y en los sectores aledaños.	- Aplicación del Dto. Ex. N° 902/11 Ordenanza Municipal de Gestión Ambiental, mediante Programas y operativos anuales de desratización, fumigación y sanitización canina, en el área a intervenir y en los sectores aledaños. Periodo 2011 - 2013
	- Aumento de la contaminación atmosférica y acústica en sector aledaño al equipamiento de salud a ser construido.	- Indicadores de contaminación ambiental por emisión de fuentes fijas y móviles en el sector aledaño, antes y después de la medida. - Niveles de ruido por congestión en sector a intervenir, antes y después de la medida.	- Monitorear la calidad del aire, PM10 y PM2,5, en el área de influencia del equipamiento de salud - Monitorear el nivel de ruido, en Decibelios A (dBA). Periodo 2012 - En adelante

**ANEXO DE DECRETO N°6: CRITERIOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO DESTINADOS A CONTROLAR LA EFICACIA DEL PLAN**

CRITERIOS DE SEGUIMIENTO PARA CONTROLAR LA EFICACIA DEL IPT	INDICADORES DE SEGUIMIENTO PARA CONTROLAR LA EFICACIA DEL IPT
<ul style="list-style-type: none"> <li>Exigencia por parte del Director de Obras Municipales del cumplimiento de las disposiciones del Plan, tales como: trazados viales; uso del suelo; condiciones de ocupación del suelo por construcciones, emplazamiento de equipamientos v/s clasificación de las vías estructurantes.</li> <li>Definición y V°B° del Asesor Urbanista de los perfiles y trazados de la vialidad de la Modificación del Plan Regulador</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número Permisos otorgados por el Director de Obras Municipales para la ejecución de loteos, subdivisiones, obras de urbanización y permisos edificación</li> <li>Planimetrías visadas con definiciones solicitadas por la Dirección de Obras Municipales.</li> <li>Verificación en terreno del cumplimiento del trazado y perfil en la etapa de Recepción de Obras</li> </ul>

**ANEXO DE DECRETO N° 7: CRITERIOS E INDICADORES DE REDISEÑO QUE SE DEBERÁN CONSIDERAR PARA LA REFORMULACIÓN DEL PLAN EN EL MEDIANO Y LARGO PLAZO**

CRITERIOS DE REDISEÑO PARA LA REFORMULACION DEL IPT	INDICADORES DE REDISEÑO PARA LA REFORMULACION DEL IPT
<ul style="list-style-type: none"> <li>Concreción al año 2015 de la vialidad estructurante del Plan</li> <li>Concreción al año 2015 de la construcción del 100% del sector villa cordillera y de la zona Ex ANFA</li> <li>Construcción al año 2022 de la zona industrial replanteada</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>De vialidad no construida a marzo del año 2015</li> <li>Menos de 50 % de las áreas replanteado no consolidadas</li> <li>Menos del 50 % del Área replanteado sin obras de construcción</li> </ul>